

EXPEDIENTE Nº 2026/020103-128

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD (REA) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA PROFESIONALES Y JÓVENES SOBRE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “GENERANDO BUEN TRATO” Año 2026.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Corporación Provincial y representante legal de la misma.

Y de otra, la ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD (REA), con CIF G-47384391, y domicilio en C/ Estadio nº 7, C.P. 47006 de Valladolid, y en su nombre y representación D^a. M^a Paz Linares Cardeñoso, en calidad de Presidenta de la citada Entidad.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada en la prestación de los servicios sociales (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que la Asociación Castellano Leonesa para la defensa de la Infancia y Juventud (REA) es una entidad de carácter social sin ánimo de lucro de utilidad pública que tiene entre sus fines la protección y bienestar de la infancia y adolescencia, así como la prevención y denuncia de los malos tratos a la infancia y juventud, y la promoción de programas en defensa de las mismas.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que realiza la Asociación Castellano Leonesa para la defensa de la Infancia y Juventud (en adelante REA), pretende colaborar económicamente en el desarrollo del proyecto de prevención y sensibilización para profesionales y jóvenes sobre protección a la infancia y adolescencia “Generando buen trato”.

Que para este fin consta una subvención nominativa de 5.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2026.

Que, habiéndose realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, se ha cuantificado la valoración del impacto económico del proyecto en 5.000 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en la realización en nuestra provincia por parte de la Asociación Castellano Leonesa para la defensa de la Infancia y Juventud (REA) del proyecto de prevención y sensibilización para profesionales y jóvenes sobre protección a la infancia y adolescencia "Generando buen trato".

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los convenios serán el instrumento a través del cual se canalizan las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD (REA), suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización del proyecto de prevención y sensibilización para profesionales y jóvenes sobre protección a la infancia y adolescencia "Generando buen trato".

Prevenir y sensibilizar a agentes sociales clave del ámbito deportivo, ocio y tiempo libre e informadores juveniles en la mejora del bienestar y protección de la infancia /adolescencia, así como en su papel de responsabilidad para erradicar situaciones de violencia y promover situaciones de buen trato y contextos seguros y protectores tal y como se establece en la LOPIVI a través del desarrollo de un Curso Formativo.

Como objetivos específicos, se plantean los siguientes:

- Generar sinergias de buen trato y de mejora de la convivencia en el contexto deportivo y de ocio y tiempo libre.
- Promover los derechos de la infancia y adolescencia.
- Generar contextos de bienestar, protectores y seguros.
- Informar y difundir la normativa vigente en protección a la infancia y adolescencia. Trabajar sobre los derechos de la infancia
- Fomentar el Derecho a la participación infantil – adolescente a través del impulso de propuestas de mejora en sus localidades

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD (REA)

1. REA se compromete a desarrollar el proyecto antes expuesto, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.
2. Se compromete, además, a someterse a los actos de comprobación y de control financiero y de calidad, que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.
3. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.
4. Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación Castellano Leonesa para la defensa de la Infancia y Juventud (REA) la cantidad máxima de cinco mil euros (5.000 €) para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

Esta cantidad solo podrá aplicarse a sufragar gastos corrientes (principalmente, gastos de personal, administración y transporte), en ningún caso gastos de inversión.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23122.48100 del presupuesto de la Diputación para el año 2026.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a las siguientes actuaciones:

- Personal.
- Desplazamientos.
- Material.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener REA para la misma finalidad de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas, incluida la de la Diputación de Valladolid, podrá ser superior al coste del proyecto objeto de este convenio.

SEXTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación abonará a REA la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

2. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas relativas al proyecto "Generando buen trato".
- Relación clasificada de los gastos relativos al programa y gastos de funcionamiento y gestión, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para las actividades, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo I al presente Convenio.

La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Asociación REA la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

4. La presentación de la documentación justificativa se realizará a través del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Valladolid.

5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo REA, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por REA para la realización del proyecto, se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo REA restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

7. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

8. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

9. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o

barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental, entre otros.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2027 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD. D^a M^a Paz Linares Cardeñoso.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO JUSTIFICATIVO

D/D^a, en calidad de Secretario/a de REA, en relación al Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid, para el desarrollo del proyecto de prevención y sensibilización para profesionales y jóvenes sobre protección a la infancia y adolescencia "Generando buen trato", año 2026, CERTIFICA:

1. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO:

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

2. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL:

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Asociación)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

3. GASTOS DE LOCOMOCIÓN:

Desplazamiento	Nº de vehículos	KM totales	Personas	Importe
TOTAL				

4. GASTOS INDIRECTOS:

.....

.....

V. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

VI. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Aportación participantes euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Aportación participantes euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

VII. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS:

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VIII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº. Bº. LA PRESIDENTA